





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMI	PRESA									
CIF/NIF/NIE A28944767										
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR						NIE 578040L			En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE	
Nombre o razón Social d LOGIRAIL SME, S						nicilio social LLE MAESTRO	ÁNGEL	LLORCA, NÚMERO) 6, 2ª PLANT	
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079				C. Postal 28003		
DATOS DE LA CUE	ENTA DE COTI	ZACIÓN								
Régimen	C	Cod. Prov.		Número		Dig. Contr. Actividad E		d Económica	conómica	
0111		28		1805275		02				
DATOS DEL CENT	RO DE TRABA	.IO								
País ~	724			Municipio MADRID 28079						
DATOS DEL/DE LA	TRABAJADO	R/A								
D./DÑA.					NIF/NIE	NIF/NIE		Fecha de nacimiento		
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel f	ormativo					Nacionalidad		
Municipio del Domicilio					País don					
Con la asistencia les Que reúnen los req siguientes:				DECLAR	<u> </u>		a, acuero	dan formalizarlo con	arreglo a las	
				<u>CLÁUSUL</u>	A S					
PRIMERA: El/la tra Comerciales Auxilia En el centro de trab	r, para la realiz	ación de las	funciones (de acuerdo cor	n el siste	ma de clasificad	ción profe	sional vigente en la		
() TRABAJO A DIS	STANCIA (5).									
SEGUNDA: La jorna	ada de trabajo :	será:(6)								
(X) A tiempo comp legal o convenciona		de trabajo	será de 38,3	85 horas Semanal	es, prest	adas de lunes a	domingo	o, con los descansos	s establecidos	
() A tiempo parcia jornada inferior a la					s () al	día, () a la sen	nana, () al mes, () al añ	o, siendo esta	
La distribución del ti En el caso de la jorr		o será de (9 parcial, exist O ()	e pacto sob	a re la realización de	 e horas c	_ conforme a le complementarias	o previsto s (10):	o en el convenio cole	ectivo.	
TERCERA: La dura prueba de (11) 1 M		nte contrato	se extende	rá desde 18/DICI	EMBRE/	2023, hasta 17/	/JUNIO/2	024. Se establece ι	ın período de	
El/La trabajador/			esentante	de la empresa	EI/La	a representan	ite legal	del/de la menor,	, si procede	

Oscar Gómez Barbero





Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

logi RAL

C15: A-28944767

C/Marstys Augent 1200x 6 -- 2 plants







El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCI	IAS DE LA PRODUC	CCIÓN							
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE									
CÓDIGO DE CONTRATO									
(X) TIEMPO COMPLETO 402	TIEMPO PARCIAL	502							
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . 2021-EMP-13 CLIENTE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE REN	33. SERVICIOS DE VI NFE VIAJEROS SME S	ENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL SA							
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio	colectivo sectorial, ser	rá							

El/La trabajador/a





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID, a 18 de DICIEMBRE del 2023

